



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

RESOLUCIÓN

Visto el expediente 1257W/2022, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- El 10 de febrero de 2022, tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, solicitud de subvención por parte de la entidad Acufade, con C.I.F. n.º: G-38877312, con el fin de dar continuidad a la Prestación del Servicio de “Promoción de la autonomía Personal y de Centro de Día para personas mayores del Municipio de Granadilla de Abona”

2º.- Consta documento acreditativo de retención de crédito realizado por la Intervención Municipal de Fondos, por importe de 145.000,00€, con cargo a la partida presupuestaria 23100/4890000, de fecha 22 de febrero de 2022.

Por el Técnico del área se ha emitido informe jurídico, con propuesta de resolución de carácter Favorable

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal con nº de referencia 2022/151 y con resultado Fiscalización de conformidad.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Respecto del procedimiento de concesión de subvención directa, se tiene en cuenta lo establecido en los artículos 22 y sucesivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de la misma aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y especialmente en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 11 de enero del 2007.

El art. 22.2 c) de dicha ley prevé la posibilidad de conceder de forma directa aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

En este caso se dan las razones que justifican dicho procedimiento, dado que es el único centro de sus características que existe en el Municipio, prestándose servicios relacionados con la autonomía personal de vecinos del Municipio de avanzada edad y respiro para sus familias que pueden realizar otras gestiones en el periodo que los mayores permanecen en el centro de día.

La idoneidad de Acufade para ser beneficiaria de esta subvención queda acreditada por su amplia experiencia en la realización de actividades similares en el Municipio.

Segunda.- En cuanto al abono de la subvención, el mismo se realizará una vez justificada la realización del gasto, por lo que no es necesario prever ningún tipo de garantía.

Tercera.- La resolución de concesión de la subvención debe señalar los gastos subvencionables que en este caso serán los siguientes:

- Gastos de personal, alquiler del local y catering.

Los gastos justificables únicamente serán admisibles para esta justificación si corresponden al periodo de ejecución del proyecto comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 1 de noviembre de 2022.

Cuarta.- Respecto a la forma de pago de los gastos subvencionados deberá ajustarse a los siguientes criterios:

-Solo serán aceptados pagos en efectivo por facturas inferiores a 300,00 €.

-Las facturas pagadas en efectivo deberán corresponder a distintos proveedores. No se aceptarán pagos en efectivo fraccionando una o varias facturas del mismo proveedor y por el mismo concepto, cuando debería constar un único pago a través de medios bancarios.

-Las facturas cuyo importe sea igual o superior a 300,00 € deberán ser pagadas a través de medios bancarios, aceptándose cualesquiera de los siguientes:

-Talón bancario, emitido nominativamente al proveedor del producto o servicio subvencionado, y con cargo a la misma cuenta en la cual se ha ingresado la subvención. No serán aceptados los talones bancarios emitidos al portador, ni tampoco los pagarés. Se deberá adjuntar copia de cada talón a la correspondiente factura abonada, y adjuntarse en la cuenta justificativa un extracto de movimientos de la cuenta bancaria, emitido por la entidad bancaria, en la cual se verifique el cargo en cuenta de los talones correspondientes.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

-Transferencia bancaria emitida directamente al proveedor del producto o servicio subvencionado, con cargo a la misma cuenta en la cual se ha ingresado la subvención. Se deberá adjuntar justificante de cada transferencia a la correspondiente factura abonada.

- Pagos con tarjeta a través de datáfono, con cargo a la misma cuenta en la cual se ha ingresado la subvención. Se deberá adjuntar justificante de cada operación a la correspondiente factura abonada.

Las facturas utilizadas para justificar la subvención deberán estar emitidas a nombre de la entidad beneficiaria.

En el caso de que se justifique con gastos de personal, el mismo deberá estar correctamente de alta en la Seguridad Social y el pago de la nómina haberse realizado mediante transferencia.

Quinta.- En toda actuación que se realice durante la ejecución de este proyecto deberá quedar constancia de que ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona (cartelería, folletos...). Asimismo, deberá incluirse cartelería relativa a este extremo en el local donde se desarrolle el proyecto y aportarse fotografías justificativas de esta circunstancia junto con la memoria justificativa.

Sexta.- Es competente para la resolución del presente expediente la Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, no obstante, dicha competencia ha sido delegada en la Concejalía de Servicios Sociales mediante Decreto de 19 de junio de 2019.

El órgano competente es Área de Servicios Sociales

Por la presente,

RESUELVO

PRIMERO: Conceder de forma directa, a la entidad Acufade, con CIF n.º: G-38877312 una subvención, por importe de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (145.000,00€)**, para el desarrollo del proyecto “Promoción de la autonomía Personal y de Centro de Día para personas mayores del Municipio de Granadilla de Abona”

SEGUNDO: Acumular las fases contables de autorización y disposición de gasto en este mismo acto y, en consecuencia, autorizar el gasto y disponer el mismo con cargo a la aplicación presupuestaria 23100/4890000 del vigente Presupuesto, que es el de 2021 en situación de prórroga legal, por importe de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (145.000,00 €)**.

TERCERO: Esta subvención será abonada, una vez justificada correctamente la realización de los gastos previstos, teniendo en cuenta las condiciones señaladas en las consideraciones jurídicas anteriores. **La justificación deberá realizarse antes del 01 de noviembre de 2022.**



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

CUARTO: Para justificar la subvención concedida deberá tenerse en cuenta lo señalado en las consideraciones jurídicas tercera a quinta de la presente resolución.

QUINTO: Notifíquese al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma,